

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Novo», modelo diagonal, fabricado por la Empresa «Juan Puyoles Jutglar (Novo-Lani)», de Barcelona.	24514	Resolución de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública, de las instalaciones eléctricas que se citan (A.T. 2.192).	24515
Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Novo», modelo combinado, fabricado por «Juan Puyoles Jutglar», de Barcelona.	24514	Resolución de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.	24515
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
Orden de 12 de diciembre de 1973 por la que se estructuran los Cuerpos Regionales de Investigación y Desarrollo Agrario de las Divisiones 4ª (Cataluña), 5ª (Duero) y 11 (Canarias).	24475	Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se designa el Tribunal calificador de la oposición para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico de Minas.	24500
Resolución del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.) por la que se designa el Tribunal titular y suplente que ha de resolver las pruebas restringidas convocadas con fecha 19 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) para cubrir una plaza de Administrativo en la plantilla del Organismo.	24500	Resolución del Tribunal calificador de la oposición convocada para cubrir en el I. R. Y. D. A. cinco plazas de Letrados, elevada posteriormente a 25, por la que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas.	24500
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>			
Orden de 4 de diciembre de 1973 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Embutidos y Jamones Noel, S. A.», para la importación de carne de vacuno y porcino por exportaciones previamente realizadas de embutidos y conservas cárnicas.	24515	Orden de 7 de diciembre de 1973 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Heriberto Abasolo Heriz» por Orden de 16 de julio de 1973, en el sentido de rectificar el apartado segundo.	24515
Orden de 7 de diciembre de 1973 por la que se modifica y amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Fleer Española, S. A.», por Orden de 8 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14), en el sentido de fijar las composiciones de las mercancías de exportación e incluir entre ellas un nuevo tipo de chicle.	24516	Orden de 7 de diciembre de 1973 por la que se concede a «Industrias Berry, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de fleje de acero y remaches o pernos por exportaciones, previamente realizadas, de ballestas o ruellos.	24516
Orden de 7 de diciembre de 1973 por la que se concede a «Lorenzo García Martínez» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de maderas tropicales en rollo por exportaciones, previamente realizadas, de tableros contrachapados.	24516	Orden de 7 de diciembre de 1973 por la que se concede a «Alsan, S. L.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de madera tropical en troncos por exportaciones, previamente realizadas, de chapa de madera tropical.	24517
Orden de 7 de diciembre de 1973 por la que se concede a «Nestfil, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de cobre afinado por exportaciones, previamente realizadas, de hilos y cables aislados para conductores eléctricos.	24517	Orden de 7 de diciembre de 1973 por la que se concede a «Transformaciones y Aplicaciones de la Madera, Sociedad Anónima» (T. A. M. S. A.), el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de papeles impregnados por exportaciones, previamente realizadas de sillas, asientos, tableros y planos.	24518
Orden de 7 de diciembre de 1973 por la que se concede a «Litoprint, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de papeles de edición y estucados para la confección de libros, folletos y revistas con destino a la exportación.	24519	Orden de 7 de diciembre de 1973 por la que se concede a «Metales y Hierros, S. A.» («Mehi, S. A.»), el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de palanquilla, «blooms» y desbastes de hierro o acero por exportaciones, previamente realizadas, de barras, perfiles, chapa y carriles.	24519
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga la Resolución-particular otorgada a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para la fabricación, en régimen de construcción mixta, de calderas de vapor de 360 MW, para centrales térmicas (partida arancelaria 84.01-C-1-c-2).	24520	Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la Resolución particular por la que se otorgan los beneficios de la fabricación mixta de palas mecánicas de potencia de motor comprendida entre 100 y 200 HP. (P. A. 84.23-A) a la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» (ENASA).	24520
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>			
Orden de 13 de diciembre de 1973 por la que se amplía la composición de la Junta Nacional de Reconstrucción de Templos Parroquiales.	24566		
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>			
Resolución del Ayuntamiento de Jaca por la que se señalan fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los terrenos afectados de expropiación por los proyectos de apertura y urbanización de las calles designadas por los números 7, 8, 10, 11, 12 y 13 del ensanche Norte de esta ciudad.	24520	Resolución del Ayuntamiento de Telde por la que se hace pública la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de cuatro plazas de Auxiliares administrativos y composición del Tribunal que ha de juzgar dicha oposición.	24501

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 3181/1973, de 14 de diciembre, por el que se da nueva redacción a la disposición transitoria primera 1, b), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.*

El Decreto dos mil cuarenta y tres/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de julio, por el que se aprobó el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, supuso

un paso decisivo para la ordenación legal del personal al servicio de tales Entidades, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

La amplia variedad de Organismos que forman la Administración Institucional y la diversidad de supuestos y situaciones del personal afecto a los mismos han dificultado la realización de las diversas operaciones y actuaciones previstas en dicho Cuerpo legal para la plena aplicación del mismo. Por esta razón parece conveniente dar nueva redacción a la Disposición transitoria primera uno punto b), del aludido Estatuto, en la que se prevé la celebración de pruebas restringidas, a fin de evitar perjuicios a los interesados.

En su virtud y previos los informes preceptivos del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—El apartado uno punto b) de la Disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto dos mil cuarenta y tres/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de julio, queda redactado de la siguiente forma:

«b) Funcionarios interinos, si hubiesen sido designados legalmente para ocupar plaza de plantilla y no reunieran los requisitos del apartado a) de esta disposición.

La Presidencia del Gobierno podrá autorizar, a propuesta de los Ministros correspondientes, la convocatoria de concurso-oposición u oposición restringida para este personal, siempre que hayan prestado servicios ininterrumpidos por un período superior a dos años en el momento de la publicación del presente Estatuto y continúen en servicio sin interrupción hasta la celebración de las pruebas selectivas. Aquellos que no superaren las pruebas o no se presentasen a las mismas en dos convocatorias sucesivas, cesarán automáticamente, otorgándose una indemnización equivalente a los haberes de un mes por cada año de servicios o fracción.

La convocatoria de las primeras pruebas restringidas que se celebren en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán ser publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» antes del día treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro y concluirán antes del treinta y uno de diciembre de dicho año.

La convocatoria de las segundas y últimas pruebas restringidas previstas en aquel mismo párrafo, serán anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» con anterioridad al treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Tendrán acceso a las convocatorias previstas en los párrafos anteriores el personal a que se refiere el apartado d) de esta Transitoria, siempre que reúna las condiciones de tiempo y permanencia señalados para los funcionarios interinos.

Las plazas ocupadas por funcionarios interinos a quienes no les sea de aplicación lo dispuesto en este apartado se cubrirán por el régimen regular establecido en el presente Estatuto.»

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario  
de la Presidencia del Gobierno,  
JOSE MARIA GAMAZO Y MANGLANO

ORDEN de 11 de diciembre de 1973 por la que se conceden créditos extraordinarios al Presupuesto de Sahara por la suma de 611.980 pesetas.

Ilustrísimo señor:

En virtud de las facultades que le atribuye el apartado cuarto del artículo tercero del Decreto 496/1973, de 22 de marzo, aprobatorio del Presupuesto de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión a dicho Presupuesto de los siguientes créditos extra-

ordinarios en su Sección 1.ª, Gobierno y Secretaría General; Servicio 62, Tráfico; Capítulo 2.º, Compra de bienes corrientes y de servicios:

— En su artículo 22, Gastos de inmuebles; Concepto 223, «Limpieza, calefacción, ventilación, etc.»; subconcepto adicional «Obligaciones de años anteriores», por pesetas 39.259.

— En su artículo 25, Gastos especiales para funcionamiento de los servicios; Concepto 251, «Parque de automóviles y tráfico»:

Partida 3.ª, «Carburantes y grasas»; subconcepto adicional «Obligaciones de años anteriores», por pesetas 397.721.

Partida 5.ª, «Seguro de vehículos»; subconcepto adicional «Obligaciones de años anteriores», por pesetas 175.000.

Estos aumentos de gasto se compensarán con la reserva de la propia Tesorería.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 12 de diciembre de 1973 por la que se amplía la de 31 de julio de 1972 sobre financiación del crédito para la construcción y renovación de la flota pesquera.

Excelentísimos señores:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 169) preveía 15.000 TRB de construcción de buques factorías, para subproductos exclusivamente, durante el bienio 1970-71. Las previsiones crediticias calculadas para esta clase de construcciones fueron utilizadas solamente en parte, ya que los créditos solicitados y concedidos para la construcción de buques factorías alcanzó un tonelaje global de 5.000 TRB, sin duda debido al riesgo que implicaba la iniciación de una nueva actividad pesquera, hasta entonces inexistente en nuestro país.

Ello motivó que en las Ordenes ministeriales de 18 de febrero y 31 de julio, ambas de 1972, no se contemplara ninguna ayuda crediticia para esta interesante nueva modalidad de pesca.

Sin embargo, la experiencia ya adquirida por los buques factorías en servicio y el interés despertado en el sector ante los inicialmente buenos resultados que se vienen observando en su producción, aconsejan la conveniencia de estimular de nuevo estas construcciones, hasta completar la cifra global de 15.000 TRB, que había sido anteriormente prevista, al objeto de suministrar al país harina de pescado para atender la creciente demanda de este producto en nuestro mercado interior.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Hacienda, de Industria y de Comercio y de conformidad con lo informado por el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se modifica el punto 4.º de la Orden de 31 de julio de 1972, ampliando las cifras de construcción establecidas, en el siguiente concepto:

«Buques factorías, 10.000 TRB.»

Segundo.—El punto 5.º del apartado a) de la propia Orden se amplía en el siguiente concepto:

Clases de buque	Porcentajes de crédito	Primas a la construcción — Porcentajes	Plazos de amortización — Años	Porcentajes mínimos de baja
a5. Buques factorías para subproductos exclusivamente .....	80	100	10	—